

**ANEXOS AL PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS TRAMITADOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**

Clave:  
 058-ES-CV-0183  
 Páginas: 29

**ÍNDICE**

**N.º Expediente: CO-CV-24-004**

**Título: Servicio de mantenimiento de la instalación nuclear Vandellós I**

**ANEXOS:**

ANEXO 1: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

ANEXO 2: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

ANEXO 3: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

ANEXO 4: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

ANEXO 5: MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

ANEXO 6: MODELO DE AVAL

**Pliego tipo aprobado por el Consejo de Administración de Enresa en su sesión del 28 de noviembre de 2022.**

**Informe favorable de la Abogacía del Estado de 4 de noviembre de 2022.**

|                                       |                                    |  |  |   |
|---------------------------------------|------------------------------------|--|--|---|
| PREPARADO:<br>Amparo Toledo Castañeda | REVISADO:<br>Cristina Correa Sainz | GESTIÓN DE CALIDAD:<br>Julián Herrero García | Vº Bº DIRECTOR<br>RESPONSABLE:<br>Manuel Rodríguez Silva | APROBACIÓN ÓRGANO DE<br>CONTRATACIÓN:<br>Mª Aurora Saeta del Castillo |
|---------------------------------------|------------------------------------|--|--|---|

|                              |                    |                          |                  |
|------------------------------|--------------------|--------------------------|------------------|
| Clave:<br><br>058-ES-CV-0183 | Revisión:<br><br>0 | Fecha:<br><br>Abril 2024 | Página:<br><br>2 |
|------------------------------|--------------------|--------------------------|------------------|

## ANEXO 1

### CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

**Nº de expediente: CO-CV-24-004**

#### A. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

##### 1. Objeto

El objeto del contrato es la prestación del servicio de mantenimiento de instalaciones mecánicas, eléctricas, electrónicas y de instrumentación y control.

La relación detallada de los trabajos de mantenimiento y su frecuencia se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en adelante PPT.

##### 2. División en lotes

De conformidad con el artículo 99.3 b) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, el contrato no es susceptible de dividirse en lotes dado que todas las actividades que conforman su objeto están directamente vinculadas entre sí y precisan de tratamiento de unidad completa para cumplir los criterios de seguridad y protección de la Instalación, sin que cada una de ellas ejecutada de forma independiente satisfaga la necesidad que ha dado lugar a la tramitación del contrato.

La división por lotes de estas tareas comprometería su correcta ejecución desde el punto de vista técnico y dificultaría la necesaria coordinación de las diferentes prestaciones. Por todo ello, se propone que el contrato no se divida en lotes.

##### 3. Nº del Pliego de Prescripciones Técnicas

058-ES-CV-0184

##### 4. CPV

El objeto del presente contrato se corresponde con los siguientes códigos del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

50711000-2 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos eléctricos de edificios

##### 5. Órgano de contratación.

El órgano de contratación de este contrato es el Comité de Compras de Enresa.

#### B. PRECIO, MODIFICACIONES Y VALOR ESTIMADO

|                |           |            |         |
|----------------|-----------|------------|---------|
| Clave:         | Revisión: | Fecha:     | Página: |
| 058-ES-CV-0183 | 0         | Abril 2024 | 3       |

## 1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación asciende a un importe máximo de 1.409.885,45€, IVA excluido, representando el IVA la cantidad de 296.075,94€, lo que hace un total de 1.705.961,45€, IVA incluido.

|                                       |                     |
|---------------------------------------|---------------------|
| Presupuesto (sin IVA)                 | 1.409.885,45        |
| Importe IVA (21%)                     | 296.075,94          |
| <b>Presupuesto Base de Licitación</b> | <b>1.705.961,39</b> |

### Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación:

Para el cálculo del presupuesto base se ha tenido en consideración la dedicación de los distintos perfiles necesarios, atendiendo al coste salarial de cada perfil, el servicio de retén, las sustituciones de personal, los medios materiales, los desplazamientos CRC, la calibración de los equipos, así como las posibles horas adicionales a realizar.

### Partida Servicio Mantenimiento (Perfiles)

En la tabla indicada más adelante se refleja el equipo mínimo de trabajo, perfiles profesionales y su dedicación durante el desarrollo del contrato (calculada sobre la base de un cómputo anual máximo de 1.744 h/año):

| Categoría profesional             | Grupo | Número | Dedicación anual |          |          |         |
|-----------------------------------|-------|--------|------------------|----------|----------|---------|
|                                   |       |        | 2024             | 2025     | 2026     | 2027    |
| Maestro Industrial                | 3     | 1      | 4 meses          | 12 meses | 12 meses | 8 meses |
| Delineante proyectista            | 3     | 1      |                  |          |          |         |
| Operario profesional de oficio 1ª | 5     | 4      |                  |          |          |         |

Para el cálculo del coste salarial se ha tomado como referencia, el Convenio Colectivo de trabajo del Sector de las Industrias Siderometalúrgicas de la provincia de Tarragona para los años 2022-2025 (Resolución de 1 de diciembre de 2022 con código de convenio 43000405011993), al que se encuentra sujeto el servicio objeto del contrato. Este convenio recoge la subrogación de las relaciones laborales, por lo que de conformidad con el artículo 130 de la LCSP, el cálculo de los costes para el maestro industrial (operario 1) y los dos operarios profesionales de oficio de 1ª (operario 2 y operario 3), se realiza tomando en cuenta la información aportada por el contratista actual y considerando las condiciones aplicables y los incrementos retributivos fijados en el citado convenio.

|                              |                    |                          |                  |
|------------------------------|--------------------|--------------------------|------------------|
| Clave:<br><br>058-ES-CV-0183 | Revisión:<br><br>0 | Fecha:<br><br>Abril 2024 | Página:<br><br>4 |
|------------------------------|--------------------|--------------------------|------------------|

Teniendo en cuenta el incremento en las actividades objeto del contrato respecto al contrato en vigor, se estima necesario incrementar el equipo de trabajo actual con los siguientes perfiles:

- Un delineante-proyectista para asumir las tareas de revisión de procedimientos técnicos de complejidad media que precisen de planos y esquemas, así como para actualizar en continuo los planos y esquemas del estado de las arquetas y canalizaciones presentes en las 13 hectáreas de terreno del emplazamiento, para proponer posteriormente las acciones que los supervisores, junto a la ingeniería de proyecto, decidan.
- Dos oficiales de primera para poder acometer en condiciones de seguridad la realización de todos los trabajos descritos, así como asegurar la adecuada coordinación y organización del servicio de mantenimiento.

Para calcular los costes salariales de estos nuevos perfiles (operarios profesionales de oficio de 1ª operario 4, operario 5 y del delineante proyectista), se ha partido de las tablas salariales del convenio colectivo de referencia, aplicándose un factor corrector del 10% con objeto de tener en cuenta la cualificación, antigüedad, especialización del perfil y otros complementos dado que los trabajos se ejecutarán en una instalación nuclear.

Además, se añade un concepto denominado “complemento equipo 1ª intervención” para estimar el coste asociado a este servicio, dado que el equipo de trabajo forma parte del equipo de primera intervención contra incendios de la Instalación, a excepción del delineante proyectista.

Tal y como indica el convenio para el año 2025 se aplicará una subida del 2,46% aplicable al salario base y otros complementos, a excepción de la antigüedad y del complemento por pertenecer al equipo de primera intervención establecido al margen del convenio. Para los años 2026 y 2027 se incrementa un 2,46%, el mismo porcentaje que el último año de referencia del convenio.

En base a lo anterior, a continuación, se presentan los costes salariales calculados para cada perfil, en función de su dedicación, que serían los siguientes:

|                |           |            |         |
|----------------|-----------|------------|---------|
| Clave:         | Revisión: | Fecha:     | Página: |
| 058-ES-CV-0183 | 0         | Abril 2024 | 5       |

| CONCEPTO                           | 2024                            |                                       |                                       |                                       |                                       |                        |                |                    |
|------------------------------------|---------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|------------------------|----------------|--------------------|
|                                    | Maestro industrial (operario 1) | Profesional de oficio 1ª (operario 2) | Profesional de oficio 1ª (operario 3) | Profesional de oficio 1ª (operario 4) | Profesional de oficio 1ª (operario 5) | Delineante proyectista | Nº meses/pagas | Total              |
| Salario base (mensual)             | 1.756,72                        | 1.496,41                              | 1.496,41                              | 1.496,41                              | 1.496,41                              | 1.756,72               | 14             | 132.987,12         |
| Antigüedad (mensual)               | 96,24                           | 44,32                                 | 110,80                                | 0,00                                  | 0,00                                  | 0,00                   | 14             | 3.519,04           |
| Plus penoso, tóxico y peligroso    | 311,25                          | 297,62                                | 297,62                                | 297,62                                | 297,62                                | 315,95                 | 14             | 25.447,52          |
| Complemento equipo 1ª intervención | 176,00                          | 176,00                                | 176,00                                | 176,00                                | 176,00                                | 0,00                   | 12             | 10.560,00          |
| Mejora voluntaria                  | 271,43                          | 13,87                                 | 0,00                                  | 0,00                                  | 0,00                                  | 0,00                   | 11             | 3.183,30           |
| Complemento responsable            | 309,09                          | 0,00                                  | 0,00                                  | 0,00                                  | 0,00                                  | 0,00                   | 11             | 3.399,99           |
| Gratificación voluntaria           | 0,00                            | 0,00                                  | 132,02                                | 0,00                                  | 0,00                                  | 0,00                   | 12             | 1.584,24           |
| Plus productividad                 | 0,00                            | 0,00                                  | 100,00                                | 0,00                                  | 0,00                                  | 0,00                   | 11             | 1.100,00           |
| Complemento salarial               | 0,00                            | 0,00                                  | 335,43                                | 0,00                                  | 0,00                                  | 0,00                   | 14             | 4.696,02           |
| Complemento locomoción             | 0,00                            | 0,00                                  | 430,00                                | 0,00                                  | 0,00                                  | 0,00                   | 11             | 4.730,00           |
| Factor corrector 10%               | 0,00                            | 0,00                                  | 0,00                                  | 149,64                                | 149,64                                | 175,67                 | 14             | 6.649,30           |
| <b>Suma costes perfiles</b>        |                                 |                                       |                                       |                                       |                                       |                        |                | <b>197.856,53€</b> |
| <b>COSTE TOTAL 2024 (4 meses)</b>  |                                 |                                       |                                       |                                       |                                       |                        |                | <b>65.952,18€</b>  |

Siguiendo con el criterio contemplado respecto al incremento aplicable, los costes salariales para el conjunto del equipo de trabajo para la duración del contrato serían los siguientes:

| AÑO                         | IMPORTE             |
|-----------------------------|---------------------|
| 2024 (4 meses)              | <b>65.952,18€</b>   |
| 2025 (12 meses)             | <b>202.334,49€</b>  |
| 2026 (12 meses)             | <b>207.133,63€</b>  |
| 2027 (8 meses)              | <b>141.365,07€</b>  |
| <b>TOTAL COSTE PERFILES</b> | <b>616.785,37 €</b> |

|                |           |            |         |
|----------------|-----------|------------|---------|
| Clave:         | Revisión: | Fecha:     | Página: |
| 058-ES-CV-0183 | 0         | Abril 2024 | 6       |

La existencia de personal supone para las empresas unos costes derivados de la normativa laboral, tales como costes sociales de seguridad social, acción social, vacaciones, etc., que se han estimado en un 40%. Este porcentaje aplicado sobre el coste total de los perfiles da como resultado 246.714,15 €.

Por último, se incluyen dentro de los costes directos del contrato y según el convenio, los costes asociados al servicio de retén semanal (52 semanas/año), la asistencia por llamada de retén (8 llamadas al mes) y los costes asociados a la sustitución de los perfiles (1 mensualidad de la suma de los costes salariales).

También, se ha estimado el coste de los medios materiales necesarios para la prestación del servicio y el coste de los desplazamientos para pasar el control radiológico corporal con frecuencia anual o cuando se produzca el alta o baja como trabajador expuesto.

|  | 2024             | 2025             | 2026             | 2027             |
|--|------------------|------------------|------------------|------------------|
| Servicio retén semanal                   | 15.567,55        | 15.950,48        | 16.342,87        | 16.744,73        |
| Asistencia llamada retén                 | 8.842,18         | 9.059,90         | 9.283,01         | 9.511,49         |
| Sustitución de personal                  | 23.083,26        | 23.605,69        | 24.165,59        | 24.738,94        |
| Medios materiales                        | 9.892,83         | 10.116,72        | 10.356,68        | 10.602,40        |
| Desplazamientos CRC                      | 1.978,57         | 2.023,34         | 2.071,34         | 2.120,48         |
| <b>Total anual</b>                       | 59.364,39        | 60.756,13        | 62.219,49        | 63.718,04        |
| <b>Total plazo duración del contrato</b> | <b>19.788,13</b> | <b>60.756,13</b> | <b>62.219,49</b> | <b>42.478,69</b> |

La suma de los costes estimados para estos conceptos asciende a un total de 185.242,44 €.

Finalmente, resulta obligado considerar conforme al artículo 100 de la LCSP los costes indirectos empresariales atribuibles al contrato, es decir los gastos generales y de estructura y el beneficio industrial estimados en su conjunto en un 25%.

|                |           |            |         |
|----------------|-----------|------------|---------|
| Clave:         | Revisión: | Fecha:     | Página: |
| 058-ES-CV-0183 | 0         | Abril 2024 | 7       |

## **TABLA DESGLOSE POR AÑOS**

A continuación, se presenta tabla de desglose de los costes por año:

|   | 2024                            | 2025              | 2026              | 2027                            | Total               |
|---|---------------------------------|-------------------|-------------------|---------------------------------|---------------------|
| Coste total salario perfiles  | 65.952,18                       | 202.334,49        | 207.133,63        | 141.365,07                      | 616.785,37          |
| Costes sociales de empresa (40%)  | 26.380,87                       | 80.933,80         | 82.853,45         | 56.546,03                       | 246.714,15          |
| <b>TOTAL COSTES EQUIPO DE TRABAJO</b>                                   | 92.333,05                       | 283.268,29        | 289.987,08        | 197.911,10                      | 863.499,52          |
| <b>TOTAL OTROS COSTES DIRECTOS</b>                                      | 19.778,13                       | 60.756,13         | 62.219,49         | 42.478,69                       | 185.242,44          |
| <b>TOTAL COSTES DIRECTOS POR DURACIÓN DEL CONTRATO</b>                  | <b>(4 meses)<br/>112.121,18</b> | <b>344.024,42</b> | <b>352.206,57</b> | <b>(8 meses)<br/>240.389,79</b> | <b>1.048.741,96</b> |
| Gastos generales (18%)  | 20.181,81                       | 61.924,40         | 63.397,18         | 43.270,16                       | 188.773,55          |
| Beneficio Industrial (7%)   | 7.848,48                        | 24.081,71         | 24.654,46         | 16.827,29                       | 73.411,94           |
| <b>TOTAL COSTES INDIRECTOS</b>  | 28.030,29                       | 86.006,11         | 88.051,64         | 60.097,45                       | 262.185,49          |
| <b>TOTAL COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS POR DURACIÓN DEL CONTRATO (€)</b> | <b>(4 meses)<br/>140.151,47</b> | <b>430.030,53</b> | <b>440.258,21</b> | <b>(8 meses)<br/>300.487,24</b> | <b>1.310.927,45</b> |
| <b>TOTAL</b>  | <b>1.310.927,45€</b>            |                   |                   |                                 |                     |

### **Partida calibración de equipos**

Adicionalmente se precisa la calibración de los equipos de medida necesarios para la correcta ejecución del programa de vigilancia y mantenimiento, teniendo en consideración que durante el periodo del contrato puede haber variaciones en cuanto al número y modelo de los equipos. Se estima calibrar 35 equipos de medida al año con un importe máximo de calibración de 450 euros por equipo según la media resultante de contratos similares. Costes directos e indirectos incluidos.

El precio unitario máximo de licitación, a efectos de lo dispuesto en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el presupuesto máximo a que se refiere la Disposición Adicional 33ª de la LCSP para la partida de calibración de equipos, es el siguiente:

|                |           |            |         |
|----------------|-----------|------------|---------|
| Clave:         | Revisión: | Fecha:     | Página: |
| 058-ES-CV-0183 | 0         | Abril 2024 | 8       |

| Descripción            | 36 meses   | Precio unitario máximo (€/calibración/equipo) | Presupuesto máximo DA 33ª LCSP (IVA excluido) |
|------------------------|------------|---|---|
|                        | Nº equipos |   |   |
| Calibración de equipos | 105        | 450   | 47.250  |

### Partida de horas adicionales

Finalmente, con el fin de atender posibles servicios fuera de la jornada habitual, se estiman 1.200 horas adicionales (80 horas/año por perfil a excepción del delineante proyectista) que se realizarán según las necesidades de Enresa, sin que exista compromiso de agotarlas durante la vigencia del contrato.

Para el cálculo del precio hora adicional, al tratarse de horas fuera de la jornada laboral, se han tenido en cuenta los costes del perfil operario 3, incluyendo los costes directos e indirectos, y al resultado se le aplica un factor corrector del 1,05.

El precio unitario máximo de licitación, a efectos de lo dispuesto en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el presupuesto máximo a que se refiere la Disposición Adicional 33ª de la LCSP para la partida de horas adicionales, es el siguiente:

| Descripción       | 36 meses                          | Precio unitario máximo (€/h) | Presupuesto máximo DA 33ª LCSP (IVA excluido) |
|-------------------|-----------------------------------|------------------------------|---|
|                   | Nº de horas adicionales estimadas |                              |   |
| Horas adicionales | 1.200                             | 43,09                        | 51.708,00                                     |

El desglose del presupuesto base, teniendo en cuenta la partida a tanto alzado, así como las partidas con precios unitarios, es el que se indica a continuación:

| Partida  | Importe total (euros) |
|--|-----------------------|
|  | 36 meses              |
| Mantenimiento (a tanto alzado)                         | 1.310.927,45€€        |
| Servicio de calibración de equipos (precios unitarios) | 47.250,00 €           |
| Horas adicionales (precios unitarios)                  | 51.708,00€            |
| <b>Total</b>   | <b>1.409.885,45€</b>  |



|                |           |            |         |
|----------------|-----------|------------|---------|
| Clave:         | Revisión: | Fecha:     | Página: |
| 058-ES-CV-0183 | 0         | Abril 2024 | 9       |

Para el cálculo del presupuesto base de licitación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, se han tenido en cuenta los siguientes costes:

| Costes                          | Importe (euros)     |
|---------------------------------|---------------------|
| <b>1. Costes directos</b>       | 1.127.908,96        |
| <b>2. Costes indirectos</b>     | 281.977,49          |
| <i>2.a Gastos generales</i>     | 203.026,07          |
| <i>2.b Beneficio industrial</i> | 78.953,42           |
| <b>TOTAL (1+2)</b>              | <b>1.409.885,45</b> |

## 2. Distribución por anualidades

La previsión de ejecución del contrato por anualidades es la siguiente:

|                                       | AÑO 2024   | AÑO 2025   | AÑO 2026   | AÑO 2027   |
|---------------------------------------|------------|------------|------------|------------|
| Importe de la licitación por años (€) | 151.132,44 | 463.016,53 | 473.244,21 | 322.492,27 |

Los gastos derivados del contrato se financiarán con cargo al siguiente concepto Presupuestario:

CONCEPTO PRESUPUESTARIO

CV-APOYO SERVICIO DE MANTENIMIENTO-A

## 3. Sistema de determinación del precio

El sistema de determinación del precio es mixto, a tanto alzado para el servicio de mantenimiento y por precios unitarios para el servicio de calibración de equipos y las horas adicionales.

## 4. Posibilidad de Modificación:

No se contempla la posibilidad de modificación.

## 5. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende a 2.359.704,88 euros.

|                |           |            |         |
|----------------|-----------|------------|---------|
| Clave:         | Revisión: | Fecha:     | Página: |
| 058-ES-CV-0183 | 0         | Abril 2024 | 10      |

Se ha determinado teniendo en cuenta el presupuesto base de licitación, el plazo máximo de prórroga de veinticuatro (24) meses, y el incremento del 10% en el número de calibraciones y/o de horas adicionales a realizar que no se considera modificación de acuerdo con lo previsto en el apartado 3 del Pliego tipo de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación de este contrato.

|  |                     |
|--|---------------------|
| Importe total pagadero, IVA excluido (€)               | 1.409.885,45        |
| Importe máximo de las prórrogas, IVA excluido (€)      | 939.923,63          |
| 10% de partidas de precios unitarios, IVA excluido (€) | 9.895,80            |
| <b>Valor estimado (€)</b>                              | <b>2.359.704,88</b> |

## 6. Revisión de precios:

No se establece.

## 7. Presupuesto máximo a los efectos de la D.A. 33ª de la LCSP.

Conforme a los precios unitarios máximos de la licitación y las unidades estimadas, el presupuesto máximo al que se refiere la DAª trigésimo tercera de la LCSP asciende a 98.958,00€, IVA excluido según la siguiente tabla:

| Descripción            | 36 meses   | Precio unitario máximo (€/calibración/equipo) | Presupuesto máximo DA 33ª LCSP (IVA excluido) |
|------------------------|------------|---|---|
|                        | Nº equipos |   |   |
| Calibración de equipos | 105        | 450   | 47.250,00€                                    |

| Descripción       | 36 meses                          | Precio unitario máximo (€/h) | Presupuesto máximo DA 33ª LCSP (IVA excluido) |
|-------------------|-----------------------------------|------------------------------|---|
|                   | Nº de horas adicionales estimadas |                              |   |
| Horas adicionales | 1.200                             | 43,09€                       | 51.708,00€                                    |

## C. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. POSIBLES PRÓRROGAS.

### 1. Lugar

El contrato se ejecutará en las dependencias de Enresa situadas en la Instalación nuclear Vandellòs I, ubicada en la Carretera N-340, km. 1123,7 en el municipio de Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant (Tarragona), donde se encuentran las instalaciones a

|                              |                    |                          |                   |
|------------------------------|--------------------|--------------------------|-------------------|
| Clave:<br><br>058-ES-CV-0183 | Revisión:<br><br>0 | Fecha:<br><br>Abril 2024 | Página:<br><br>11 |
|------------------------------|--------------------|--------------------------|-------------------|

mantener, no resultando posible realizar la prestación en las dependencias del contratista, atendiendo al objeto del contrato.

### Plazo de ejecución

La duración del contrato será de 36 meses, contados a partir del 1 de septiembre de 2024, o desde el día siguiente a la formalización del contrato, si la fecha es posterior.

## 2. Prórroga

El contrato será prorrogable por un plazo máximo de 24 meses, en una o varias prórrogas.

## D. PROCEDIMIENTO

### 1. Forma de tramitación

**Tramitación:** Ordinaria

**Procedimiento:** Abierto SARA

### 2. Limitación en el número de lotes a los que una misma empresa puede concurrir:

No aplica. El objeto del contrato no es susceptible de dividirse en lotes.

### 3. Limitación del número de lotes que pueden ser adjudicados a una misma empresa:

No aplica. El objeto del contrato no es susceptible de dividirse en lotes.

### 4. Se admite la presentación de la oferta en papel:

No se admiten ofertas en papel

### 5. Número de archivos electrónicos o sobres que hay que presentar:

Se presentarán dos archivos electrónicos:

- **Archivo electrónico A:** Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos.
- **Archivo electrónico C:** Proposición de criterios evaluables mediante fórmula.

En ningún caso será posible entregar toda la documentación en el mismo archivo electrónico, o mezclar sus distintos contenidos.

**La inclusión en el archivo electrónico A de datos de contenido económico o de otros que sean objeto de valoración de forma automática, podrá suponer la exclusión de la oferta en la licitación.**

|                              |                    |                          |                   |
|------------------------------|--------------------|--------------------------|-------------------|
| Clave:<br><br>058-ES-CV-0183 | Revisión:<br><br>0 | Fecha:<br><br>Abril 2024 | Página:<br><br>12 |
|------------------------------|--------------------|--------------------------|-------------------|

## E. DOCUMENTACIÓN PREVIA

**NOTA: La documentación que figura en los siguientes epígrafes (1 a 6) se requerirá únicamente al licitador que resulte mejor clasificado (artículo 150 de la LCSP), por lo que no se incluirá en el archivo electrónico A de la licitación.**

### 1. Habilitaciones empresariales o profesionales:

Las empresas licitadoras deberán estar inscritas en el Registro de Empresas Externas del Consejo de Seguridad Nuclear, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 413/1997, de 21 de marzo, sobre protección operacional de los trabajadores externos con riesgo de exposición a radiaciones ionizantes por intervención en zona controlada.

Se acreditará mediante la aportación de copia de la inscripción en dicho registro.

### 2. Certificado acreditativo de clasificación:

Si bien la clasificación no resulta obligatoria, conforme al artículo 77.1.b) de la LCSP, los licitadores podrán acreditar su solvencia económica y financiera y su solvencia técnica y profesional mediante alguno de los siguientes certificados de clasificación:

- Grupo P/Subgrupo 1/Categoría 3.

### 3. Solvencia económica y financiera

#### a) Volumen de negocio

La solvencia económica se acreditará mediante el volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de ofertas por un importe igual o superior a 450.000 euros.

#### **Forma de acreditación:**

El volumen anual de negocios se acreditará con la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

### 4. Solvencia técnica y profesional

La solvencia técnica se acreditará mediante una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos 3 años en el ámbito objeto de contrato, que incluyan el importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos.

|                              |                    |                          |                   |
|------------------------------|--------------------|--------------------------|-------------------|
| Clave:<br><br>058-ES-CV-0183 | Revisión:<br><br>0 | Fecha:<br><br>Abril 2024 | Página:<br><br>13 |
|------------------------------|--------------------|--------------------------|-------------------|

La suma del importe de los servicios o trabajos realizados de naturaleza similar a los del contrato será de al menos 375.000 € en el conjunto de los 3 últimos años.

**Forma de acreditación:**

Los servicios o trabajos realizados se acreditarán mediante la presentación de los certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante una declaración del empresario.

**5. Adscripción de medios:**

No se exige.

**6. Nivel de Garantía de Calidad exigido**

El licitador primer clasificado, con el fin de asegurar el cumplimiento de la condición especial de ejecución prevista en el apartado K del presente Anexo (Nivel de Garantía de Calidad), deberá presentar uno de estos cuatro documentos:

- o Fotocopia de la acreditación remitida por Enresa en vigor en la que conste que el ofertante está evaluado positivamente para el nivel III o superior (nivel I o II) y para el mismo alcance o similar al solicitado.
- o Fotocopia del Informe de Evaluación (IE) en vigor para dicho alcance o similar del Grupo de Evaluación de Suministradores (GES) de Centrales Nucleares Españolas.
- o Fotocopia del certificado UNE-EN ISO 9001 emitido por entidad de certificación acreditada por ENAC o similar.
- o En caso de no contar con ninguna de las evaluaciones anteriores, deberá remitir una declaración responsable de tener implantado un sistema de calidad como el requerido junto con su Manual de Calidad y un listado de procedimientos en vigor. El cumplimiento de este requisito podrá ser verificado en cualquier momento mediante una auditoría que realizará Enresa o una empresa designada por ella, en cuanto a su veracidad y exactitud. De estimarse falsa la declaración presentada:
  - Si el licitador hubiera sido propuesto como adjudicatario quedará excluido del procedimiento; procediéndose a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación. Al inicialmente propuesto como adjudicatario y finalmente excluido le será exigible el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad
  - Si el licitador hubiera sido declarado adjudicatario sin que todavía se hubiere formalizado el contrato, se entenderá que la formalización del mismo no es

|                              |                    |                          |                   |
|------------------------------|--------------------|--------------------------|-------------------|
| Clave:<br><br>058-ES-CV-0183 | Revisión:<br><br>0 | Fecha:<br><br>Abril 2024 | Página:<br><br>14 |
|------------------------------|--------------------|--------------------------|-------------------|

posible por causa sólo a aquél imputable. Se procederá a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación, exigiéndose al inicial adjudicatario el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad

- Si el contrato ya se hubiera formalizado se instará la nulidad del mismo por la causa prevista en el art. 211.1.f) de la LCSP, siendo exigible al adjudicatario una indemnización por todos los daños y perjuicios sufridos ex. art.213.3 de la LCSP.

### 7. Garantía provisional:

No se exige.

#### F. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE PONDERACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR.

No se establecen.

#### G. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA.

##### 1. Documentos distintos a la oferta económica cuyo contenido se valore mediante fórmula.

Deberá presentar la declaración conforme al modelo del ANEXO 5 (modelo de criterios técnicos objetivos), debidamente cumplimentado, en formato PDF y firmada electrónicamente por apoderado o representante de la empresa.

##### 2. ¿Se admiten variantes o mejoras?

No se admiten.

#### H. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS.

##### 1. Criterios cualitativos cuya valoración depende de un juicio de valor (Primera fase)

No se contemplan.

##### 2. Umbral mínimo de puntuación para los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor

No procede.

|                |           |            |         |
|----------------|-----------|------------|---------|
| Clave:         | Revisión: | Fecha:     | Página: |
| 058-ES-CV-0183 | 0         | Abril 2024 | 15      |

### 3. Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas distintos del precio (Segunda fase)

#### Máximo 15 puntos.

- a) Se valorará hasta un máximo de 15 puntos el compromiso de impartir durante la vigencia del contrato acciones formativas: de seguridad, salud laboral y protección radiológica relacionados con el puesto de trabajo que tendrán carácter complementario a la formación obligatoria de acuerdo con la normativa aplicable, destinadas al equipo mínimo de trabajo en su conjunto, según el siguiente baremo.

| Nº de horas de formación | Puntuación en caso de ofertarse |
|--------------------------|---------------------------------|
| De 10 a 20 horas:        | 3 puntos                        |
| De 21 a 30 horas:        | 6 puntos                        |
| De 31 a 40 horas:        | 9 puntos                        |
| De 41 a 50 horas:        | 12 puntos                       |
| Más de 50 horas:         | 15 puntos                       |

### 4. Puntuación máxima oferta económica (Segunda fase).

#### Máximo 85 puntos.

Se asignará un máximo de 85 puntos conforme el siguiente procedimiento:

- Precio del Servicio de mantenimiento: Puntuación máxima de 75 puntos.

Se asignarán 75 puntos a la oferta más baja, puntuándose el resto de los licitadores de acuerdo con la formula del pliego tipo.

- Precios unitarios:

- Servicio de calibración de equipos (€/equipo): Puntuación máxima de 5 puntos.

Se asignarán 5 puntos a la oferta más baja, puntuándose el resto de los licitadores de acuerdo con la formula del pliego tipo.

- Horas adicionales (e€/hora): Puntuación máxima de 5 puntos.

Se asignarán 5 puntos a la oferta más baja, puntuándose el resto de los licitadores de acuerdo con la formula del pliego tipo.

Las ofertas económicas presentadas deberán recoger la totalidad de las partidas que se contemplan a tanto alzado para el servicio de mantenimiento, y mediante precios

|                              |                    |                          |                   |
|------------------------------|--------------------|--------------------------|-------------------|
| Clave:<br><br>058-ES-CV-0183 | Revisión:<br><br>0 | Fecha:<br><br>Abril 2024 | Página:<br><br>16 |
|------------------------------|--------------------|--------------------------|-------------------|

unitarios para el servicio de calibración de equipos y las horas adicionales. Quedarán excluidas las ofertas que no cumplan este requisito.

Los importes ofertados no podrán superar:

- El importe máximo correspondientes al servicio de mantenimiento 1.310.927,45€, IVA excluido.
- El precio unitario máximo fijado por calibración de equipo de 450,00€ (IVA excluido).
- El precio unitario máximo fijado por hora adicional de 43,09€ (IVA excluido).

A efectos de comparar las ofertas, de otorgar la puntuación a cada licitador y de determinar si la oferta incurre en valores anormales o desproporcionados, se sumarán los siguientes importes:

- El importe total ofertado para la partida de servicio de mantenimiento.
- El importe resultante de multiplicar el precio unitario ofertado por el número estimado calibraciones de equipo y horas adicionales a realizar.

La cifra que tendrá la consideración de precio del contrato a los efectos de los cálculos relativos a modificaciones y penalidades será la resultante de sumar las siguientes cifras:

- El importe total ofertado para el servicio mantenimiento.
- El importe resultante de multiplicar los precios unitarios adjudicados por la cantidad de estimada de calibraciones de equipo y horas adicionales a realizar.

Las ofertas económicas presentadas deberán recoger la totalidad de las partidas indicadas en el presente anexo. Quedarán inmediatamente excluidas las ofertas que no cumplan estos requisitos.

##### **5. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos al precio.**

Los establecidos en el Pliego tipo

##### **6. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos a criterios de valoración distintos del precio.**

No procede.

#### **I. GARANTÍA DEFINITIVA.**

##### **1. Garantía definitiva:**



|                              |                    |                          |                   |
|------------------------------|--------------------|--------------------------|-------------------|
| Clave:<br><br>058-ES-CV-0183 | Revisión:<br><br>0 | Fecha:<br><br>Abril 2024 | Página:<br><br>17 |
|------------------------------|--------------------|--------------------------|-------------------|

Se exigirá una garantía definitiva que ascenderá al 5% del importe de adjudicación, de la partida a tanto alzado, más el 5% del presupuesto base de licitación de las partidas calculadas por precios unitarios IVA excluido.

**2. Garantía complementaria:** *SÍ/NO (justificación en caso afirmativo)*

J. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Un técnico del departamento Gestión de Emplazamientos/ Instalación Vandellós I.

K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato:

- Por su objeto este contrato está sometido a garantía de calidad (Nivel III).

El contratista tendrá implantado un sistema de calidad que cumpla con la norma UNE-EN ISO 9001 o equivalente.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de este requisito el licitador deberá presentar uno de los 4 documentos referidos en el apartado E.6 del presente pliego (“Documentación previa”)

-En el plazo de tres meses desde la formalización del contrato, el personal dedicado al servicio, a excepción del delineante-proyectista, deberá acreditar haber recibido la siguiente formación:

- Lucha contra el fuego de al menos 20 horas de duración, realizada en los últimos 5 años, por formar parte del equipo de primera intervención contra incendios de la instalación nuclear Vandellós I. Deberá presentar el certificado de formación de una entidad formadora.
- Uso y manejo de plataforma elevadora según UNE 58923:2020, de al menos 8 horas de duración. Deberá presentar un certificado en vigor de formación emitido por entidad homologada.
- Uso y manejo de puente grúa según UNE 58140-1:1994, de al menos 8 horas de duración. Deberá presentar un certificado en vigor de formación emitido por entidad homologada.
- Uso y manejo de carretillas hasta 10.000 kg. según UNE 58451:2016, de al menos 8 horas de duración. Deberá presentar un certificado en vigor de formación emitido por entidad homologada.
- Uso y manejo de carretillas de más de 10.000 kg según Real Decreto 1215/1997, de al menos 8 horas de duración. Deberá presentar un certificado en vigor de formación emitido por entidad homologada.

|                              |                    |                          |                   |
|------------------------------|--------------------|--------------------------|-------------------|
| Clave:<br><br>058-ES-CV-0183 | Revisión:<br><br>0 | Fecha:<br><br>Abril 2024 | Página:<br><br>18 |
|------------------------------|--------------------|--------------------------|-------------------|

- La formación anteriormente referida deberá mantenerse actualizada y en vigor durante toda la vigencia del contrato.

-El contratista cumplirá con la política ambiental de la instalación, así como con la declaración de compromiso ambiental. En concreto, el equipo de trabajo tendrá las siguientes obligaciones:

- Conocer y cumplir los procedimientos específicos derivados del Sistema de Gestión Ambiental (SGA).
- Controlar todo tipo de residuo, cualquiera que sea su naturaleza, que se haya producido como consecuencia de la actividad, solicitando el apoyo preciso para su gestión al responsable del contrato.
- No producir vertidos líquidos o gaseosos, o ruido al exterior, sin la previa autorización del responsable del contrato.
- Hacer un uso responsable, evitando su derroche, de los materiales y recursos (agua y energía) facilitados por Enresa, para la realización de las actividades contratadas.
- Utilizar medios y recursos adecuados, con el menor impacto ambiental posible, para llevar a cabo las actividades contratadas.
- Informar al responsable del contrato de cualquier actividad o incidente que pueda producir un impacto ambiental significativo.
- Asistir al curso de acceso que con carácter obligatorio impartirá Enresa, antes del comienzo de las actividades.

#### L. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

- Se atribuye la condición de obligación esencial a la condición especial de ejecución relativa al cumplimiento del nivel III de garantía de calidad.

-Se atribuye la condición de obligación esencial a la obligación del contratista relativa a que el equipo que acceda a la instalación Nuclear de Vandellós I sea trabajador profesionalmente expuesto a las radiaciones ionizantes categoría A de forma que a partir de la tercera penalidad impuesta al contratista por incumplimiento de esta condición se podrá proceder a la resolución del contrato.

#### M. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de Enresa.

-El convenio colectivo sectorial y territorial aplicable impone al contratista la obligación de subrogación como empleador en las relaciones laborales preexistentes. En

|                |           |            |         |
|----------------|-----------|------------|---------|
| Clave:         | Revisión: | Fecha:     | Página: |
| 058-ES-CV-0183 | 0         | Abril 2024 | 19      |

cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 de la LCSP, se encuentra publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público junto con el resto del expediente, la información facilitada por el actual contratista del servicio sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores susceptibles de subrogación.

-La empresa contratista, en su condición de empleadora de los trabajadores afectados por la subrogación, vendrá obligada a presentar la información sobre las condiciones laborales y salariales de los trabajadores a los que pudiera afectar la subrogación durante toda la vigencia del contrato, a solicitud del responsable del contrato, con la finalidad de comprobar el efectivo cumplimiento del convenio.

-El contratista deberá responder de los salarios impagados de los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la seguridad social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquéllos sean subrogados por un nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último. El órgano de contratación, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los citados salarios y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos.

-El contratista está obligado a presentar a la Unidad Básica de Salud de Enresa y al Área de Protección Radiológica de Vandellós I el carné radiológico adecuadamente cumplimentado y actualizado, de todos los trabajadores que requieren ser profesionalmente expuestos a radiaciones ionizantes para el desarrollo de los servicios contratados, previamente a la incorporación a los mismos.

-De acuerdo con el reglamento de protección sanitaria de radiaciones ionizantes (R.D.1029/2022 de 20 de diciembre), deberá acreditar la formación básica en protección radiológica y recibirá la "formación específica en protección radiológica de la Instalación", de acuerdo con los procedimientos de Enresa, con las periodicidades que marca la reglamentación.

-El equipo que acceda a la instalación nuclear de Vandellós I deberá ser trabajador profesionalmente expuesto a las radiaciones ionizantes, categoría A-.

-En caso de haberse ofertado, el contratista presentará en el plazo de tres meses desde la formalización del contrato el plan de acciones formativas para el equipo mínimo, en alguna o varias de las siguientes materias: seguridad, salud laboral y protección radiológica que incluirá el número de horas, los contenidos y las fechas previstas de realización de estas. La no presentación del plan implicará la aplicación de las penalidades por demora previstas en el pliego tipo.

-El responsable coordinador del servicio del contratista, cuando finalicen las acciones formativas, enviará los diplomas o certificados correspondientes al responsable del contrato de Enresa.

|                              |                    |                          |                   |
|------------------------------|--------------------|--------------------------|-------------------|
| Clave:<br><br>058-ES-CV-0183 | Revisión:<br><br>0 | Fecha:<br><br>Abril 2024 | Página:<br><br>20 |
|------------------------------|--------------------|--------------------------|-------------------|

-El contratista deberá cumplir con el compromiso, en caso de que se produzca sustituciones del personal subrogado durante los últimos seis meses de vigencia del contrato inicial, que el nuevo miembro será, al menos, de la misma categoría y con una antigüedad no superior a la del sustituido.

-El contratista, a través del perfil que ejerce de retén de mantenimiento en el momento de la notificación, deberá cumplir con el compromiso de atender y gestionar todas las llamadas telefónicas que se produzcan fuera de jornada laboral, personándose en el emplazamiento en un tiempo máximo de 60 minutos en caso de que haya una desviación operativa que requiera de una actuación física por parte del retén. Asimismo, el citado retén se personará en el emplazamiento en un plazo máximo de 60 minutos en caso de activación del plan de emergencia interior (PEI) y de ser requerido por el director del PEI.

-Durante toda la ejecución del contrato, el contratista deberá mantener un equipo mínimo de trabajo que cumpla con los siguientes requisitos:

- Maestro industrial, con Ciclo formativo de grado superior en las ramas eléctricas, electrónicas, de instrumentación y control y/o mecánicas, con al menos 3 años de experiencia en actividades específicas de mantenimiento mecánico, eléctrico, electrónico y/o de instrumentación y control en instalaciones industriales.
- Delineante proyectista, con Ciclo formativo de grado superior en la rama de edificación y obra civil, con una experiencia mínima de al menos 3 años en actividades específicas de delineante proyectista en instalaciones industriales.
- De los cuatro profesionales de oficio de 1ª al menos tres deberán cumplir con los siguientes requisitos:
  - Ciclo formativo de grado superior en la rama mecánica y con experiencia profesional de al menos 3 años en actividades específicas de mantenimiento mecánico en instalaciones industriales.
  - Ciclo formativo de grado superior en la rama eléctrica y experiencia profesional de al menos 3 años en actividades específicas de mantenimiento eléctrico en instalaciones industriales.
  - Ciclo formativo de grado superior en la rama electrónica o de automatización y experiencia profesional de al menos 3 años en actividades específicas de mantenimiento de sistemas de instrumentación y control o automatización en instalaciones industriales.

-A los efectos de verificar el cumplimiento de las normas de garantía de calidad establecidas en el presente pliego para el contrato, el contratista tendrá la obligación de autorizar el acceso a sus instalaciones tanto a Enresa, como a quien ella designe, así como al Organismo Regulador (CSN).

|                              |                    |                          |                   |
|------------------------------|--------------------|--------------------------|-------------------|
| Clave:<br><br>058-ES-CV-0183 | Revisión:<br><br>0 | Fecha:<br><br>Abril 2024 | Página:<br><br>21 |
|------------------------------|--------------------|--------------------------|-------------------|

#### N. SUBCONTRATACIÓN:

No se establecen tareas críticas que deban ser ejecutadas directamente por el contratista principal.

Se incluirá en la oferta económica, en su caso, información sobre la parte del contrato que el licitador tenga previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia que reúnan los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

#### O. PENALIDADES.

Además de las establecidas en el pliego tipo, se establecen las siguientes penalidades:

1. La empresa contratista, en su condición de empleadora de los trabajadores afectados por la subrogación, vendrá obligada a presentar la información sobre las condiciones laborales y salariales de los trabajadores a los que pudiera afectar la subrogación durante toda la vigencia del contrato, a solicitud del responsable del contrato en Enresa, con la finalidad de comprobar el efectivo cumplimiento del convenio colectivo de aplicación. La no presentación de esta documentación dará lugar a la imposición de una penalidad del 10% del importe mensual del servicio.

2. Se aplicará un descuento en la factura mensual equivalente al 10% mensual si se supera en más de tres meses el plazo para realizar las acciones formativas previstas en los planes de formación.

3. El incumplimiento de la obligación de realizar todos los requisitos de vigilancia indicados en el anexo 1 del PPT, con los equipos debidamente calibrados y con certificado de calibración en vigor, implicará la imposición de una penalización de 10 euros por cada 1.000 euros del contrato.

4. La aplicación de los ANS más de cuatro veces durante los 3 años de ejecución del contrato podrá dar lugar a la imposición de una penalidad de un 15% de la facturación mensual de la partida fija del servicio de mantenimiento, cada vez que se produzca esta circunstancia.

|                              |                    |                          |                   |
|------------------------------|--------------------|--------------------------|-------------------|
| Clave:<br><br>058-ES-CV-0183 | Revisión:<br><br>0 | Fecha:<br><br>Abril 2024 | Página:<br><br>22 |
|------------------------------|--------------------|--------------------------|-------------------|

### **Acuerdos de nivel de servicio**

La ejecución del contrato queda sujeta a los siguientes acuerdos de nivel de servicio:

-La no sustitución de cualquiera de las personas asignadas a la ejecución del servicio en caso de ausencias inferiores a 3 días hábiles dará lugar, a una minoración en la factura correspondiente de 500 euros por trabajador ausente y jornada. No computarán las ausencias debidas a la revisión médica reglamentaria anual y a las medidas de contaminación interna (CRC), actividades reglamentarias que se deben llevar a cabo fuera de las instalaciones de Vandellós I. La no sustitución de cualquiera de las personas asignadas a la ejecución del servicio en caso de ausencias superiores a 3 días hábiles dará lugar a partir del cuarto día a una minoración en la factura correspondiente a razón de 1000 euros por trabajador ausente y jornada.

-El contratista, a través del perfil que ejerce de retén de mantenimiento en el momento de la notificación, deberá cumplir con el compromiso de atender y gestionar todas las llamadas telefónicas que se produzcan fuera de jornada laboral, personándose en el emplazamiento en un tiempo máximo de 60 minutos en caso de que haya una desviación operativa que requiera de una actuación física por parte del retén. Asimismo, el citado retén se personará en el emplazamiento en un plazo máximo de 60 minutos siempre que se active del plan de emergencia interior (PEI) y siempre que sea requerido por el director del PEI. El incumplimiento puntual de esta obligación dará lugar a una minoración en la factura correspondiente a razón de 200 €/minuto de retraso superado el plazo máximo de 60 minutos en caso de activación del retén y/o del PEI.

-En caso de malfuncionamiento, avería o rotura de alguno de los medios materiales descritos en el apartado 4 "Medios materiales" del PPT, la empresa contratista deberá repararlo y/o reponerlo para que esté de nuevo operativo en el plazo máximo de 3 días hábiles. A partir del cuarto día de inoperatividad, dará lugar a una minoración en la factura correspondiente a razón 1.000 € por equipo y día hábil.

-En caso del incumplimiento de la obligación de acreditar la formación exigida como condición especial de ejecución finalizado el plazo de tres meses dará lugar a una minoración de 100 euros en la factura correspondiente por día de retraso y curso que no haya sido acreditado.

La periodicidad de los ANS será trimestral se reportará en un informe de la empresa contratista que se enviará al responsable del contrato por parte de Enresa.

El resultado de la aplicación de los ANS se reflejará en la primera factura que se emita una vez enviado el informe.

|                              |                    |                          |                   |
|------------------------------|--------------------|--------------------------|-------------------|
| Clave:<br><br>058-ES-CV-0183 | Revisión:<br><br>0 | Fecha:<br><br>Abril 2024 | Página:<br><br>23 |
|------------------------------|--------------------|--------------------------|-------------------|

P. FORMA DE PAGO.

- El servicio de mantenimiento se pagará mensualmente y de forma lineal en función del precio ofertado contra factura. Será necesario adjuntar el parte mensual de los servicios realizados, debidamente firmado por el responsable del contrato de Enresa.
- Las calibraciones de equipos se facturarán mensualmente conforme al precio unitario ofertado, una vez entregado el informe de calibración y el responsable del contrato de Enresa le haya dado el visto bueno.
- Las horas adicionales realizadas a solicitud de Enresa se facturarán mensualmente conforme al precio unitario ofertado. Será necesario incluir en el parte mensual de los servicios realizados el número de horas adicionales.

El pago de las facturas se efectuará tras el visto bueno de las mismas por parte del responsable de contrato de Enresa.

La ejecución del contrato queda sujeta a los Acuerdos de nivel de servicio (ANS) indicados en el epígrafe O "Penalizaciones".

Q. FINALIDAD PARA LA QUE SE CEDEN LOS DATOS

No procede

En el presente expediente no se cederán datos personales. Asimismo, la ejecución del contrato no implicará el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

R. PLAZO DE GARANTÍA

Dos meses.

S. DIRECCION CORREO ELECTRÓNICO ENVÍO HUELLA ELECTRÓNICA OFERTA

[Dpto.ComprasInversiones@enresa.es](mailto:Dpto.ComprasInversiones@enresa.es)

|                              |                    |                          |                   |
|------------------------------|--------------------|--------------------------|-------------------|
| Clave:<br><br>058-ES-CV-0183 | Revisión:<br><br>0 | Fecha:<br><br>Abril 2024 | Página:<br><br>24 |
|------------------------------|--------------------|--------------------------|-------------------|

**ANEXO 2**

**DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS**

D/D<sup>a</sup>..... D.N.I. n<sup>o</sup>..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

SE COMPROMETE, en caso de resultar adjudicatario del expediente n<sup>o</sup>....., cuyo objeto es..... a poner a disposición de Enresa los medios personales y materiales necesarios para su ejecución, conforme a las especificaciones recogidas en los correspondientes Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Y para que conste, firma la presente declaración en ..... a ..... de ..... 202....

NO APLICA



|                              |                    |                          |                   |
|------------------------------|--------------------|--------------------------|-------------------|
| Clave:<br><br>058-ES-CV-0183 | Revisión:<br><br>0 | Fecha:<br><br>Abril 2024 | Página:<br><br>25 |
|------------------------------|--------------------|--------------------------|-------------------|

### ANEXO 3

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

D/D<sup>a</sup>..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación nº....., cuyo objeto es.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

(\*). Marcar lo que proceda

- Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquellas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1. del Código de Comercio)
- Que también presentan oferta las empresas..... (indicar nombres) pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Y para que conste, firmo la presente declaración en ..... a..... de..... 202...

|                              |                    |                          |                   |
|------------------------------|--------------------|--------------------------|-------------------|
| Clave:<br><br>058-ES-CV-0183 | Revisión:<br><br>0 | Fecha:<br><br>Abril 2024 | Página:<br><br>26 |
|------------------------------|--------------------|--------------------------|-------------------|

## ANEXO 4

### MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de ....., expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, se compromete en nombre ..... (propio o de la empresa)....., con N.I.F....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) a la ejecución del contrato con sujeción a las condiciones y requisitos exigidos y con las condiciones técnicas indicadas en la oferta presentada, por los siguientes importes:

| Concepto                           | Precio <u>máximo</u> para los 36 meses SIN IVA (€) | Precio <u>ofertado</u> para los 36 meses SIN IVA (€)<br><br>( <u>máximo DOS decimales</u> ) |
|------------------------------------|--|---|
| Servicio de mantenimiento          | 1.310.927,45€                                      |   |
|                                    |  |   |
| Concepto                           | Precio unitario <u>máximo</u> SIN IVA (€/hora)     | Precio unitario <u>ofertado</u> para los 36 meses SIN IVA (€/hora)                          |
| Horas adicionales                  | 43,09€/h   |   |
|                                    |  |   |
| Concepto                           | Precio unitario <u>máximo</u> SIN IVA (€/equipo)   | Precio unitario <u>ofertado</u> para los 36 meses SIN IVA €/equipo                          |
| Servicio de calibración de equipos | 450,00€/equipo                                     |   |

\* Las ofertas económicas presentadas por los licitadores deberán contener la totalidad de las partidas recogidas en el presente Anexo.

|                              |                    |                          |                   |
|------------------------------|--------------------|--------------------------|-------------------|
| Clave:<br><br>058-ES-CV-0183 | Revisión:<br><br>0 | Fecha:<br><br>Abril 2024 | Página:<br><br>27 |
|------------------------------|--------------------|--------------------------|-------------------|

**\*\*** Los precios ofertados por los licitadores no podrán ser superiores a los precios máximos fijados en el presente Anexo para cada una de las partidas.

**\*\*\*** Se indicará el importe y alcance de la/s partida/s subcontratada/s, así como la denominación social o perfil empresarial de la/s empresa/s subcontratista/s, de conformidad con la siguiente tabla:

| ¿Tiene previsto subcontratar?  | SÍ*                           | NO                            |
|--|-------------------------------|-------------------------------|
|  |                               |                               |
| <b>*En caso afirmativo, indicar el importe y alcance de la/s partida/s subcontratada/s, así como la denominación social o perfil empresarial de la/s empresa/s subcontratista/s:</b> |                               |                               |
| <i>Actuación/Actividad a subcontratar</i>  | <i>Importe a subcontratar</i> | <i>Empresa subcontratista</i> |
|  |                               |                               |

Y para que conste, firmo la presente declaración en .....a..... de..... 202....

|                              |                    |                          |                   |
|------------------------------|--------------------|--------------------------|-------------------|
| Clave:<br><br>058-ES-CV-0183 | Revisión:<br><br>0 | Fecha:<br><br>Abril 2024 | Página:<br><br>28 |
|------------------------------|--------------------|--------------------------|-------------------|

## ANEXO 5

### MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de ....., expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, de forma responsable en nombre ..... (propio o de la empresa)....., con N.I.F....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) declara que:

| CRITERIO   | Sí me comprometo  | NO me comprometo |
|--|---|------------------|
| Compromiso de impartir durante la vigencia del contrato acciones formativas: de seguridad, salud laboral y protección radiológica, relacionados con el puesto de trabajo que tendrán carácter complementario a la formación obligatoria de acuerdo con la normativa aplicable, destinadas al equipo mínimo de trabajo en su conjunto, según el siguiente baremo. |   |                  |
|  | <p><u>En caso afirmativo</u>, indicar el nº de horas de la acción formativa que el licitador se compromete a realizar (<u>marcar solo una</u>):</p> <p><input type="checkbox"/> De 10 a 20 horas</p> <p><input type="checkbox"/> De 21 a 30 horas</p> <p><input type="checkbox"/> De 31 a 40 horas</p> <p><input type="checkbox"/> De 41 a 50 horas</p> <p><input type="checkbox"/> Más de 50 horas</p> |                  |

Y para que conste, firmo la presente declaración en .....a..... de..... 202...

|                              |                    |                          |                   |
|------------------------------|--------------------|--------------------------|-------------------|
| Clave:<br><br>058-ES-CV-0183 | Revisión:<br><br>0 | Fecha:<br><br>Abril 2024 | Página:<br><br>29 |
|------------------------------|--------------------|--------------------------|-------------------|

**ANEXO 6**

**MODELO DE AVAL**

LA ENTIDAD .....

**AVALA**

Solidariamente a la empresa ..... con domicilio social en ..... NIF ..... ante la Empresa Nacional de Residuos Radioactivos Sociedad Anónima, con renuncia a cualquier beneficio y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes, por la cantidad de (EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato de.....

Número de expediente.....

El presente aval será ejecutable por Enresa a primera demanda o petición, bastando para ello el simple requerimiento por parte de Enresa a la entidad avalista dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el notario de ..... D..... el día..... al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos ni modificados de forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con el número..... estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y Enresa autorice su cancelación.

Lugar, fecha y firma por la ENTIDAD AVALISTA